



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 FEB 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada, asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 300, establece que el Tribunal de Honor de la UNTRM, tiene como función emitir juicios de valor acerca de toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone al Consejo Universitario las sanciones correspondientes. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y su mandato dura tres (3) años;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 064-2015-UNTRM/CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 01 Título Preliminar, III Títulos, 57 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 028-2018-UNTRM/CU, de fecha 29 de enero del 2018, se designa el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado por los siguientes profesionales: Titulares: Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga - Presidente, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Lic. Carlos Daniel Velásquez Correa - Miembros; Acsitario: Dr. Roberto José Nervi Chacón;

Que, con Oficio N° 1037-2016-UNTRM-VRA-FCS-EPE, de fecha 07 de julio del 2016, el Director de la Escuela Profesional de Enfermería, informa al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la problemática sobre la asignatura de Enfermería Básica, responsable Lic. Teresita Alida Damián Cubas, adjuntando la problemática de la reunión sostenida con los estudiantes de la asignatura y las autoridades de la facultad y de la Escuela Profesional de Enfermería;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093 -2018-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 1026-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 25 de julio del 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en atención a las Cartas emitidas por los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita al Vicerrector Académico, registro de evaluación de la asignatura de Enfermería Básica de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 1069-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 04 de agosto del 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite a la Dirección de Asesoría Legal, la Carta N° 01-2016-JAHH, emitida por el estudiante Jherfeen Alexis Huaytalla Herrera de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual, solicita se habilite el curso de Enfermería Básica;

Que, con Informe N° 0127-2016-UNTRM-R/DAL, de fecha 22 de agosto del 2016, la Dirección de Asesoría Legal, en el numeral 5 de las conclusiones, recomienda derivar el presente caso, al Tribunal de Honor en cumplimiento del artículo 302° del Estatuto Institucional, respetando lo señalado en el artículo 19° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes;

Que, con Oficio N° 551-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 22 de setiembre del 2016, el Vicerrectorado Académico, remite el Oficio N° 1298-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S., con el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el Informe N° 001-2016-UNTRM-VRAC-FCS/CAdHoc, de la Comisión Ad Hoc, encargada de investigar la problemática del curso de Enfermería Básica, de la Escuela Profesional de Enfermería, a cargo de la docente Teresita Alida Damián Cubas, reconociendo además el acuerdo del Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de setiembre del 2016, de la validez del registro de evaluación emitido por el Director de la citada Escuela Profesional, correspondiente al semestre académico 2016-I;

Que, con Oficio N° 0690-2016-UNTRM-R/SG, de fecha 04 de octubre del 2016, el Secretario General, remite al Tribunal de Honor, la documentación antes citada, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Carta N° 0022-2018-UNTRM-TH, de fecha 19 de febrero del 2018, el Presidente del Tribunal de Honor, informa que visto el expediente 0690-2016 de 345 folios recibido el 06 de octubre del 2016, respecto al caso de la asignatura de Enfermería Básica del III ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería, semestre 2016-I y sustentado por el Presidente del Tribunal de Honor, quien informa que se ha originado posibles actos de hostilización Bull ying cometidos por la Lic. Teresita Alida Damián Cubas; así como, visto la Resolución de Consejo Universitario N° 060-2017-UNTRM/CU, de fecha 08 de marzo del 2017, en donde se acepta la renuncia a partir del 02 de marzo del 2017, de la Lic. Teresita Alida Damián Cubas, al cargo de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM; informan que después de haber realizado el debate por los miembros que integran el Tribunal de Honor, acordaron por unanimidad solicitar el archivamiento del caso puesto que ha dejado de mantener vínculo laboral con la UNTRM;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 20 de febrero del 2018, aprobó la Carta N° 0022-2018-UNTRM-TH, de fecha 19 de febrero del 2018, el Presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución Rectoral N° 176-2018-UNTRM/R, de fecha 23 de febrero del 2018, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del lunes 26 de febrero al jueves 01 de marzo del 2018, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093 -2018-UNTRM/CU

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR el caso de la Lic. TERESITA ALIDA DAMIÁN CUBAS, por supuestos actos de de hostilización Bull ying a los estudiantes de la asignatura de Enfermería Básica del III ciclo semestre 2016-I, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr.
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R.
FIEC/SG
c/hml